



Senado Académico

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010
ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 878-2831
Fax (787) 880-2245

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2005-06-33

Yo, Sonia I. Reyes Medina, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria de continuación celebrada el 30 de mayo de 2006, tuvo ante su consideración el Informe sometido por el Comité de Asuntos Estudiantiles que evaluó la Certificación Núm. 1986-87-6 de la Administración de Colegios Regionales de la Universidad de Puerto Rico, relacionada con los días para efectuar cambios en el programa de clases. Este Cuerpo **APROBÓ:**

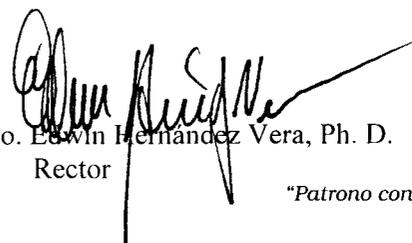
1. **La matrícula tardía y el periodo de cambios en la matrícula se extenderá tres (3) días laborables después de la matrícula regular. Con respecto al verano, la matrícula tardía o el periodo de cambios en la matrícula se extenderá dos (2) días laborables después de la matrícula regular.**
2. **Para atender casos extraordinarios, el Rector podrá autorizar que se extiendan dos (2) días laborables a los ya otorgados para matrícula tardía. Con respecto al verano, se añadirá un día más.**
3. **El Rector podrá delegar en el Decano de Asuntos Académicos de cada unidad para que determine cuándo un caso particular es extraordinario.**
4. **Una vez transcurrido este periodo de cinco (5) días, no se atenderá caso alguno de matrícula. En el verano, transcurridos los tres (3), se aplicará el mismo criterio.**

Esta Certificación deroga la Certificación Núm. 1986-87-6 de la Administración de Colegios Regionales de la Universidad de Puerto Rico y entrará en vigor en agosto 2007.

Y PARA QUE ASÍ CONTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy catorce de septiembre de dos mil seis.


Sonia I. Reyes Medina, MS
Secretaria Ejecutiva

lrp


Vo. Bo. Edwin Hernández Vera, Ph. D.
Rector

"Patrono con igual oportunidad de empleo"

